



RIO GALLEGOS, 21 MAR 2011

VISTO:

La solicitud que tramita por las presentes actuaciones la Lic. María Lourdes VILLANUEVA, en relación al incentivo de investigación contemplado por el Art. 25º - Inc. A) del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos; y

CONSIDERANDO:

QUE IA interesado se desempeña como Asistente de Docencia Dedicación Simple en la Cátedra Sociología General, Categoría V a la investigación en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores y se desempeña como Becaria de nivel inicial (3 años) otorgada en el marco del PICT redes 2006-01736: Educación y trabajo: Estrategia para la reconstrucción de trama social y productiva en la Argentina. Políticas públicas educativas en el retorno a la institucionalidad democrática (1984 – 2006). Los casos de las provincias de San Juan, Santa Cruz, Santa Fé y Buenos Aires que es financiada por la Agencia de Promoción Científica y Tecnológica, con lugar de trabajo en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que cuenta con el aval de la Secretaría Académica de nuestra Universidad, todo conforme a la normativa vigente de la Universidad que manifiesta conocer;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Sra. Secretaria de Investigación y Postgrado;

QUE la peticionante cumplió tareas de docencia e investigación con la totalidad de las obligaciones que la Universidad exige a los docentes con dedicación simple durante el año 2010;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR a la modalidad establecida por el Art. 25 – Inc. A), del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos vigente, a la docente Lic. María Lourdes VILLANUEVA (C.U.I.L. Nº 27-28859188-7) y se desempeña como Becaria de nivel inicial (3 años) otorgada en el marco del PICT redes 2006-01736: Educación y trabajo: Estrategia para la reconstrucción de trama social y productiva en la Argentina. Políticas públicas educativas en el retorno a la institucionalidad democrática (1984 – 2006). Los casos de las provincias de San Juan, Santa Cruz, Santa Fé y Buenos Aires que es financiada por la Agencia de Promoción Científica y Tecnológica, con lugar de trabajo en la Unidad Académica Río Gallegos de la, con lugar de trabajo en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para la percepción del incentivo a los docentes investigadores correspondiente al año 2010.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

119